

HITOS Y ACCIONES

2014-2018



Chile
mejor

COMISIÓN DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

probidadytransparencia.gob.cl



**Chile
mejor**

Hitos y Acciones 2014-2018

Comisión de Probidad y Transparencia

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Todos los derechos reservados

Edición: Rodrigo Mora - Ricardo Mena

Diseño: Departamento de Informática, Innovación y Diseño

100 ejemplares impresos

www.minsempres.gob.cl



HITOS Y ACCIONES 2014-2018

COMISIÓN DE
PROBIDAD Y
TRANSPARENCIA

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

probidadytransparencia.gob.cl

--	--

ÍNDICE

Presentación	7
Introducción	8
PANORAMA GENERAL DE LOS AVANCES DEL ESTADO CHILENO EN TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (1999–2018).	10
I.- EL CONTEXTO DONDE SE INSERTAN LAS AGENDAS DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL ESTADO	10
II.- ESTÁNDARES BÁSICOS EN PROBIDAD Y TRANSPARENCIA	10
REGULACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES	14
INSTITUCIONALIDAD QUE ATIENDE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA TRANSPARENCIA: ESTRUCTURA Y PRINCIPALES PROYECTOS DESARROLLADOS (2014–2018)	16
LAS PRINCIPALES ACCIONES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL PERÍODO 2014–2017)	18
COORDINACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA ALIANZA PARA EL GOBIERNO ABIERTO EN CHILE	29
FORTALECIMIENTO DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	32
REFERENCIAS	38

PRESENTACIÓN

El desafío de ofrecer mejores servicios a la ciudadanía se vuelve fundamental en tiempos donde la desconfianza hacia las instituciones se ha instalado como un obstáculo difícil de superar. Desde el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, hemos venido realizando un trabajo que busca recuperar espacios de confianza con la ciudadanía, estableciendo nuevas reglas en ámbitos como los negocios, el financiamiento de la política, y también estableciendo nuevos parámetros para el cumplimiento de labores de nuestros funcionarios públicos.

El aporte que la Comisión de Probidad y Transparencia ha realizado para la implementación, monitoreo, y entrega de soporte a la administración central, ha sido importante, especialmente con las Leyes de Lobby y de Probidad en la Función Pública. Esta unidad logró desarrollar una metodología de implementación, incorporando actores de los distintos servicios a través de la Red de Encargados de Transparencia, que ha probado ser efectiva en términos de cobertura, eficacia y eficiencia.

También el trabajo desarrollado desde la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP en inglés) ha entregado resultados satisfactorios en este período. Se han elaborado dos planes de acción, que incorporan variables y metodologías de co-construcción del trabajo de los distintos organismos públicos con la sociedad civil. Estas prácticas han generado resultados que han sido bien evaluados internacionalmente, por el alto nivel de cumplimiento de nuestros servicios. Lo

cual explica el posicionamiento de Chile en la OGP, su reconocimiento y valoración, y que se hayan logrado consolidar estos buenos resultados con la permanencia de nuestro país en el Comité Directivo de la Alianza; quedando así con grandes perspectivas y responsabilidades que permitirán consolidar el trabajo de Chile en materia de transparencia y participación.

El sentido de este documento no es sólo promover los principales hitos y acciones que la Comisión de Probidad y Transparencia ha llevado a cabo en el período 2014–2018, sino que también aportar con un contenido reflexivo a la discusión sobre las políticas de Probidad y Transparencia pública. Hemos realizado un trabajo que contiene ideas que esperamos queden instaladas para su discusión en distintos espacios, académicos y del tercer sector, apuntando a mantener en un constante seguimiento y evaluación, políticas que deben responder a entornos dinámicos, demandantes y altamente exigentes.

Todos estos avances son parte de los esfuerzos y logros que conforman la Agenda de Probidad y Transparencia del gobierno de la Presidenta de la República Michelle Bachelet, los que entre otros incluyen la Ley de Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia, la nueva Ley de Partidos Políticos, la creación de la Comisión para el Mercado Financiero, como parte de un conjunto de reformas que sin dudas han significado un cambio cualitativo positivo en la calidad de la política y de la democracia en nuestro país.

Gabriel de la Fuente Acuña
Ministro Secretario General de la Presidencia

INTRODUCCIÓN

Las políticas públicas en integridad y transparencia son una constante en las democracias mundiales. Son importantes puesto que la desviación del bien común por parte de aquellos que detentan el poder público genera inequidad, pobreza y lesión a los derechos fundamentales. Más que hablar del fenómeno de la corrupción, es la confianza en los gobiernos representativos una medida posible para poder evaluar adecuadamente el impacto de los planes y programas que quieren restituir lo perdido.

Estudios de la OECD demuestran cómo la mayoría de los países han sufrido pérdidas graduales de desconfianza en sus gobiernos como valor deseable para el fortalecimiento de las democracias. En Chile, se ha demostrado una pérdida creciente en la confianza en las instituciones públicas y privadas como así también un aumento en la percepción de la corrupción.

Como nunca antes, los esfuerzos del gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet junto a los de la sociedad civil organizada, generaron leyes robustas y con mecanismos útiles de fiscalización. El diseño de estas reglas se encuentra en línea con las recomendaciones de los organismos internacionales y el clamor popular.

Ahora bien, el diseño por sí solo no genera réditos en términos de confianza pública. La fase de implementación mucho más silenciosa, debe ser dirigida desde el centro de gobierno, generando trabajo en red de los funcionarios públicos y con una constante bilateralidad con los ciudadanos y ciudadanas beneficiarios.

En este sentido, la Comisión de Probidad y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia es una agencia implementadora de políticas públicas basadas en integridad pública con componente de transparencia. En esta línea, se conceptualizó un modelo que ha sido replicado en tres ocasiones: la ley de acceso a la información pública N°20.285, la ley que regula el lobby N°20.730 y la ley sobre probidad pública N°20.880.

El modelo de implementación radicado en la Comisión desde 2009 con la dictación de la Ley de Acceso a la Información Pública es innovador y altamente replicable en otras políticas públicas. El trabajo en red generado por el centro de gobierno altamente comprometido y que genera instrucciones claras y normativa administrativa ad hoc es fundamental. En el mismo sentido, la formación de la Red de Encargados de Transparencia para cada servicio genera una dependencia del centro de gobierno que rutiniza el cumplimiento de las leyes y que genera un aprendizaje constante. La asistencia técnica y jurídica realizada por la Comisión mediante sus funcionarios de enlace con los servicios considera la posibilidad de generar implementaciones particulares en cada uno de los obligados.

Estas regulaciones ponen la presión en la implementación en los funcionarios públicos. Para lo cual es necesario establecer oficiales de enlace por cada órgano o servicio obligado. Ellos internalizan las normas emitidas desde el centro de gobierno, son las contrapartes de la Comisión en asistencia técnica y adaptaciones particulares de la implementación.

Asumimos que las políticas públicas deben tener en todas sus fases componentes de transparencia (revelación actualizada y regular de información pública) y participación. En este último sentido, la

participación ciudadana no sólo debe entenderse el derecho a saber u opinar sobre las políticas y planes de los organismos públicos, sino que también las instancias reguladas en la ley (consultas públicas, cuentas públicas participativas y acceso a información relevante).

El concepto más innovador de las políticas públicas implementadas es el de co-creación concebido como el derecho de que las personas que se verán afectadas por las políticas participen de manera activa en su creación y que luego, que las observaciones que se hagan sean razonablemente respondidas. En este sentido, dos planes de acción de la Alianza de Gobierno Abierto han contado con mesas de trabajo entre jefes de servicio y la sociedad civil organizada. Del mismo modo, los informes de evaluación y seguimiento de los compromisos han sido monitoreados por una instancia de participación especialmente creada al efecto. Se suma a lo anterior, las consultas públicas que han orientados todo el proceso.

Sin embargo, aun cuando el Estado ofrece oportunidades de discusión y consulta, la participación de la sociedad civil es baja y debe ser abordada. La conversación de una Nueva Constitución para Chile realizada durante el año 2016, demostró ser una interesante manera para que personas naturales pudieran verse involucradas en la más relevante discusión de política que un Estado democrático puede tener. Es evidente que las conclusiones metodológicas de ese proceso ayudarán a mejorar los estándares de co-creación en el futuro.

En el mismo orden de ideas, mientras más local sea el impacto de las políticas, la confianza de las personas es mayor. Esto puede verse claramente en las iniciativas de varios alcaldes y concejales sobre construcción de obras públicas o bien correcciones a los abusos de mercado. En la agenda de probidad y transparencia, un buen ejemplo de lo anterior es la regulación de la propaganda electoral que significó ciudades más limpias y un mayor incentivo al uso de redes. La participación electoral, más allá de algunas intuiciones, no disminuyó en las pasadas elecciones presidenciales.

Es relevante dar cuenta de la importancia que tiene que las autoridades den el ejemplo de las políticas de integridad y transparencia que diseñen. Mostramos en ese sentido el interesante caso de la ley que regula el lobby y de los procesos de actualización anual de las declaraciones de patrimonio e intereses. En cada uno de ellos, el 100% de las autoridades políticas del país realizaron en tiempo y forma sus obligaciones, no opacando de esa manera los problemas que suelen ocurrir en caso de incumplimiento.

Este enfoque de integralidad que buscamos en materia de Probidad y Transparencia, es muy importante de internalizarlo en todos los niveles, ya que ninguna de estas leyes por si sola representa una solución definitiva. La sustentabilidad de éstas, requiere de un importante compromiso de cada uno de nosotros, comenzando por una buena implementación, que permita el cambio cultural que buscan.

Junto con facilitarle la vida a los ciudadanos, buscamos también restablecer las confianzas perdidas, sobre la base de sólidos pilares de transparencia que garanticen la construcción de un país más justo en todas sus dimensiones para todas y todos.

PANORAMA GENERAL DE LOS AVANCES DEL ESTADO CHILENO EN TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (1999-2018)

I.- EL CONTEXTO DONDE SE INSERTAN LAS AGENDAS DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL ESTADO

Desde el retorno de la democracia en 1990, el fortalecimiento de la ética y la transparencia en los actos de los poderes del Estado ha sido un pilar orientador de las políticas públicas. En mayor o menor medida, las agendas de probidad establecidas regularmente desde el poder ejecutivo, han representado rutas regulares y de mejoramiento continuo en estas materias.

A partir de 1999, con la aprobación de la Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa, en el marco de la Comisión de Ética Pública creada por el Presidente Eduardo Frei, Chile comenzó a mostrar importantes avances en materia de integridad pública. En diversos ámbitos de la Administración del Estado, los estándares se hicieron notoriamente más exigentes y los espacios de opacidad comenzaron sistemáticamente a tener una fuerte reducción.

De este modo, la Agenda de Modernización, Transparencia y Crecimiento (2003) y la de Probidad y Transparencia (2006) hicieron suyos los compromisos que habían quedado sin implementar, como, por ejemplo, la Ley de Compras y Contratación Pública dictada en 2003.

Con todo lo anterior, la Agenda de Probidad y Transparencia, impulsada por la Presidenta Michelle Bachelet, durante el periodo 2014-2017, es el mayor esfuerzo en reforma y modernización del Estado en términos internos y comparados. En ella se aprobaron normas que: 1) regulan el funcionamiento de los partidos políticos (obligándolos a rendir cuentas de sus estados financieros, de acuerdo a lo establecido en la ley N°20.900); 2) establecen sanciones para los candidatos que incumplan la regulación sobre financiamiento electoral; y 3) entregan autonomía constitucional al Servicio Electoral.

De esta manera, se complementan y profundizan políticas definidas con anterioridad al periodo 2014-2017, entre las que destacan la Ley de Probidad Administrativa (1999), la creación del Sistema de Alta Dirección Pública (2003), la Ley de Compras Públicas (2003), la Ley sobre Acceso a la Información (2008) y la Ley de Participación Ciudadana (2011).

II.- ESTÁNDARES BÁSICOS EN PROBIDAD Y TRANSPARENCIA

1) Derecho de acceso a la información pública

Uno de los componentes fundamentales del sistema democrático representativo es la transparencia de la gestión pública de las autoridades. El ejercicio del poder requiere del control social. Para que ello ocurra, es necesario que los ciudadanos cuenten con información completa respecto a las decisiones que se toman al interior del Estado y la forma en que se administran los recursos públicos. Mayores grados de transparencia permiten que los ciudadanos puedan evaluar de forma más completa el

comportamiento de los funcionarios públicos y disminuir las probabilidades de que ocurran actos de corrupción en la administración pública (Transparency International, 2006).

El acceso a la información pública se encuentra establecido en el artículo 8° de la Constitución Política, que plantea como principio general que “son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen”. Ahora bien, de acuerdo a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública se considera como información pública (artículo 5°): <<Los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado.>>

Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera.

La entrega de información pública a los ciudadanos tiene límites que han sido recogidos en la Constitución Política de Chile. El mismo artículo 8°, recién citado, establece que la información es de carácter reservado “cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional”. En este mismo sentido, los artículos 21 y 22 de la Ley N° 20.285 consagran explícitamente las causales de secreto.

Este derecho aparece regulado en declaraciones de organismos multilaterales en que participa Chile, como la Organización de Estados Americanos (OEA) y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Además, forma parte de los principios de la Alianza de Gobierno Abierto (OGP), iniciativa multilateral a la que adhirió Chile, constituida en el marco de la 66ª Asamblea General de Naciones Unidas.

Los principios generales que han animado el desarrollo de estas legislaciones son los siguientes (Aninat y del Solar, 2009; Scrollini, 2010):

- a)** Toda la información con que cuentan los organismos públicos debe estar a disposición de los ciudadanos (se presume que es pública, salvo que existan excepciones fundadas).
- b)** Se debe facilitar el acceso a la información y ser entregada de la forma más amplia posible.
- c)** La información debe estar disponible para todas las personas por igual y no debe ser necesario explicar los motivos de la solicitud
- d)** El Estado siempre debe responder las solicitudes de información.

Chile cuenta con una ley de transparencia desde el año 2008, promulgada durante el primer gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet. La Ley N° 20.285 es producto de varios años de debate previo, con participación del gobierno, parlamentarios, académicos y organizaciones de la sociedad civil.

Se trata de una legislación que marcó un significativo cambio en la relación de los ciudadanos con el Estado, ampliando la transparencia de los actos públicos, conforme a lo establecido por la Constitución Política. También implicó un fuerte desafío para las reparticiones públicas, pues debieron crear

sistemas apropiados para poner a disposición de los ciudadanos una gran cantidad de información y empezar a modificar una cultura de trabajo que tendía a la reserva (Viera Gallo, 2014).

Siguiendo los principios y estándares internacionales revisados en los apartados anteriores, la nueva ley estableció los siguientes contenidos:

- Principio de máxima divulgación: toda la información en manos del Estado es de carácter público, salvo las excepciones específicas señaladas en la Ley (Artículo 11° y 21°).
- Transparencia Activa: se obligó a todos los organismos del Estado a publicar, en sus sitios web institucionales, información referida a la estructura de la planta de funcionarios, contratos suscritos, remuneraciones y detalles de la ejecución presupuestaria, entre otros aspectos.
- Establece un procedimiento administrativo que regula la forma en que los ciudadanos pueden solicitar la información pública y los plazos en que el Estado debe responder a estas peticiones. En las solicitudes, no es necesario que los ciudadanos justifiquen los motivos para requerir la información. Si el órgano estatal requerido niega la entrega de información, el solicitante puede apelar la decisión ante el Consejo Para la Transparencia.
- Creación de Consejo para la Transparencia: establece la creación de un organismo autónomo (cuyos miembros son propuestos por el Presidente/a de la República y deben ser ratificados por el Senado), encargado de fiscalizar el cumplimiento de la Ley, resolver los reclamos por denegación de la información solicitada, promover la transparencia en la función pública y dictar instrucciones para el correcto cumplimiento de la legislación sobre acceso a información pública, entre otras atribuciones.

2) Regulación del lobby y de la gestión de intereses

a) Aspectos generales

A diferencia del acceso a la información pública (cuyo primer cuerpo legal data de 1776 en Suecia), la regulación del lobby ha sido más reciente. Se entiende por lobby toda acción deliberada y sistemática destinada a influir en las decisiones y políticas del Gobierno y/o el Congreso, llevadas a cabo por un grupo particular en favor de sus intereses y puntos de vista, a través de la búsqueda del contacto o comunicación directa con autoridades y funcionarios públicos. Tal acción puede ser realizada por los propios interesados o a través de terceros, los que reciben un pago, compensación o beneficio por tal labor (Drago, 2003).

De acuerdo a la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, el lobby es:

<<Aquella gestión o actividad remunerada, ejercida por personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tiene por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular, para influir en las decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los sujetos pasivos.>>
<<Lo anterior incluye los esfuerzos específicos para influir en el proceso de toma de decisiones pú-

blicas y cambios en las políticas, planes o programas, en discusión o en desarrollo, o sobre cualquier medida implementada o materia que deba ser resuelta por el funcionario, la autoridad o el organismo público correspondiente, o bien para evitar tales decisiones, cambios y medidas. (Artículo 2º)>>

Del mismo modo, la ley chilena llama “gestión de interés particular” a aquella actividad que presenta las mismas características del lobby, pero sin una remuneración.

La regulación del lobby busca conciliar los principios de Probidad, Transparencia e Igualdad, enfocándose, por un lado, en generar garantías de igualdad de trato a la ciudadanía que quiera presentar sus puntos de vista a la autoridad y, por otro, en desarrollar un marco normativo bajo el cual se deban regir todos aquellos que ejerzan funciones de lobby, transparentando sus acciones y ámbitos de acción.

b) Ley de Lobby en Chile

Chile cuenta con una Ley de Lobby desde 2014, iniciativa que se sumó a la Ley de Acceso a la Información Pública (en vigencia desde 2008), con miras a reforzar la estructura legal con la que cuenta el país para promover la transparencia en las actuaciones del Estado.

La Ley que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios fue aprobada en 2014. El primer proyecto de lobby fue presentado por el Ejecutivo en 2003, en 2006, el segundo, y el tercero en 2012 (OCDE, 2014).

Los principales elementos de la Ley de Lobby en Chile son los siguientes:

- a)** Las autoridades y funcionarios públicos están obligados a publicar las reuniones y audiencias realizadas con lobbistas y gestores de intereses particulares, los viajes que realicen y los donativos que reciban en el cumplimiento de sus funciones.
- b)** Los lobbistas que deseen una audiencia, deben solicitarla, completando un formulario en que se requiere individualización e información sobre quiénes asistirán a la audiencia; si reciben remuneración por la gestión que realizan y el tema que será tratado en el encuentro.
- c)** Los registros de audiencias, viajes y donativos de las autoridades son de carácter público.
- d)** Se establece el detalle de todas las autoridades y funcionarios públicos que están sujetos a esta ley (este listado considera a autoridades de todos los poderes del Estado).
- e)** Se elabora un registro público de lobbistas y de gestores de intereses que se genera automáticamente al efectuarse la audiencia, aunque puede realizarse previamente.
- f)** Se establecen las sanciones que pueden recibir los funcionarios públicos que no cumplan con esta legislación en determinados casos.

Al momento de dictar la Ley Nº 20.730, Chile adhirió a un modelo de transparencia de las actividades de gestores de intereses y lobbistas, desechando el modelo de regulación específica de lobbistas habituales que es utilizado en algunas leyes.

REGULACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

a) Aspectos generales

Junto al acceso a la información pública y la regulación del lobby, hay un tercer elemento relacionado con las normas de transparencia: la regulación de los conflictos de interés de los funcionarios públicos. De acuerdo a la definición planteada desde la OCDE, entendemos que un conflicto de interés “implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un funcionario, donde el funcionario tiene intereses privados y podría ser influenciado incorrectamente, afectando el funcionamiento de sus deberes y responsabilidades oficiales”

En este marco planteado por la OCDE, encontramos tres tipos distintos de conflictos de interés (Chile Transparente, 2009):

- 1) Conflicto real: hay una conexión entre un interés privado del funcionario público y las decisiones que este funcionario tome. La decisión del funcionario podría perjudicar el interés público y generar un beneficio personal.
- 2) Conflicto aparente: hay un interés personal que no influye en el funcionario público, pero podría dar lugar a que otros interpreten que está influyendo en la actuación del funcionario.
- 3) Conflicto potencial: no existe un conflicto de interés actual, pero el funcionario tiene intereses privados que pueden generar un conflicto de interés en el futuro.

b) Ley de Probidad en la Función Pública en Chile

El 15 de marzo de 2015, el Consejo Asesor Presidencial contra Conflictos de Interés, Tráfico de Influencias y Corrupción (también conocido como Comisión Engel, en referencia al nombre de su presidente, Eduardo Engel), tras 45 días de trabajo, entregó un informe final con propuestas en cinco ámbitos: 1) Prevención de la corrupción; 2) Regulación del conflicto de interés; 3) Financiamiento de la Política; 4) Confianza en los mercados; 5) Integridad, Ética y Derechos Humanos.

La Presidenta de la República, Michelle Bachelet, tomando en consideración las conclusiones de dicho reporte, propuso diez medidas administrativas y dieciséis legales, para ser ejecutadas o tramitadas durante su mandato. En materia de conflictos de intereses, la Comisión desarrolló dos tareas principales:

1. Asumió la implementación del Instructivo Presidencial N° 2, de 2015, sobre “Buenas prácticas en materia de declaración de patrimonio e intereses”. Mediante esta orden de buen servicio, se aumentaron las exigencias de información que deben entregar los funcionarios públicos en su declaración de patrimonio e intereses, demandando en ella mayores datos y precisión, e incrementándose el número de funcionarios con obligación de realizarla.
2. La implementación de la Ley N°20.880, sobre “Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses”, iniciativa llevada adelante por el Gobierno en el marco de la Agenda de Probidad y Transparencia que presentó tras el informe de la Comisión Engel, despachada por el Congreso Nacional en el año 2016, a partir de los lineamientos de la Agenda Presidencial.

La ley N° 20.880 tuvo por finalidad uniformar la regulación y elevar el estándar de las reglas de probidad que rigen a los órganos del Estado. Para esto, estableció un estatuto único con deberes uniformes, aplicables a todas las autoridades y funciones de los órganos del Estado, y con un procedimiento sancionatorio análogo y un mismo régimen de sanciones. Los mecanismos para el resguardo de la probidad y la prevención de los conflictos de intereses en el ejercicio de la función pública establecidos por la ley son tres: las declaraciones de patrimonio e intereses, el mandato de administración de bienes y deberes de enajenación de ciertos bienes para determinadas autoridades.

Para elevar el estándar, la ley N° 20.880 realizó cambios sustanciales respecto de declaraciones de patrimonio y declaraciones de intereses que regían. Por esta razón, unificó las declaraciones que los sujetos obligados deben realizar, existiendo actualmente la obligación de realizar una declaración que contiene tanto los intereses como el patrimonio de las autoridades y funcionarios obligados, lo que contribuye a facilitar el control y la prevención de los conflictos de intereses.

Por otra parte, la ley N° 20.880 extendió el contenido del deber de declarar intereses y bienes no previstos con anterioridad, e incorporó la obligación de individualizar al cónyuge o conviviente civil y a otros parientes.

Asimismo, la citada ley estableció sustanciales mejoras en cuanto a la publicidad de las declaraciones. Dispone que todas las declaraciones son públicas, deben realizarse en un sistema informático y que, aquéllas que corresponden a las autoridades y los funcionarios de mayor rango de los respectivos órganos, requieren publicarse en formato de datos abiertos y reutilizables.

Esta ley, además, elevó las sanciones para el caso de incumplimiento y expandió las facultades de fiscalización de la Contraloría General de la República.

En cuanto a los sujetos obligados a realizar la declaración de intereses y patrimonio, la ley N° 20.880 también elevó el estándar previo, en consistencia con su propósito general, expandiendo el ámbito de sujetos obligados a efectuar declaraciones. Así, se incorporaron nuevos sujetos y se privilegió atender a la naturaleza de las funciones y su carácter público más que a cuestiones formales.

La ley N° 20.880, por otra parte, establece en su artículo 45 que los ministros – entre otras autoridades – “deberán enajenar, o renunciar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2108 y siguientes del Código Civil, a su participación en la propiedad” sobre ciertos bienes. En el caso de Ministros de Estado, subsecretarios, intendentes, consejeros regionales, superintendentes, intendentes de dichas superintendencias y jefes de servicios, se obliga a vender su participación en la propiedad de empresas proveedoras de bienes o servicios al Estado o sus organismos; su participación en la propiedad en empresas que presten servicios sujetos a tarifas reguladas o que exploten, a cualquier título, concesiones otorgadas por el Estado cuando éstas o aquéllas se encuentren vinculadas expresa y directamente con el ámbito de su competencia o bien sujetas, de acuerdo a la ley, a su fiscalización y; su participación las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción y de radiodifusión sonora.

INSTITUCIONALIDAD QUE ATIENDE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA TRANSPARENCIA: ESTRUCTURA Y PRINCIPALES PROYECTOS DESARROLLADOS (2014-2018)

Al interior del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Minsegapres) operan tres unidades vinculadas, con objetivos específicos distintos, que desarrollan un trabajo asociado en materias referidas a la probidad y la transparencia (Comisión de Probidad y Transparencia), modernización del Estado (Unidad de Modernización y Gobierno Digital) y protección de los derechos de los ciudadanos en su relación con los servicios públicos (Comisión Defensora Ciudadana). Cada una desarrolla una agenda independiente, pero, en conjunto, constituyen una estructura institucional que aborda, desde diferentes perspectivas, la relación de los ciudadanos con el Estado y la promoción de políticas públicas, apuntando a elevar los estándares de transparencia en la función pública.

Hasta 2016, las labores que actualmente desarrolla la Comisión de Probidad y Transparencia y la Comisión Defensora Ciudadana, estuvieron reunidas bajo un solo organismo, denominado Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia. Con el objetivo de lograr un trabajo más eficiente y abordar con mayor profundidad cada una de las áreas, se optó por separar dos estructuras: en una, las labores de diseño, implementación y monitoreo de las políticas públicas de transparencia; en otra, la protección de los derechos de los ciudadanos en su relación con los servicios de la Administración Pública. De esta manera, nacieron la Comisión de Probidad y Transparencia y la Comisión Defensora Ciudadana, las que junto a la Unidad de Modernización y Gobierno Digital se vinculan directamente con la Subsecretaría del Minsegapres¹.

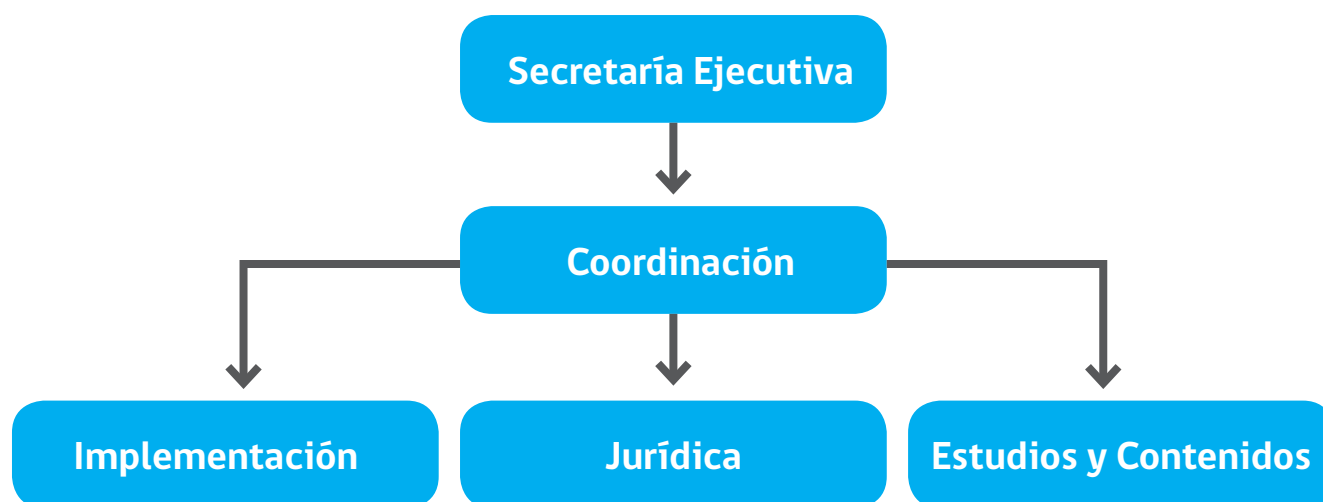
I.- COMISIÓN DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA

Este órgano colegiado tiene como función apoyar el trabajo del Gobierno en materias vinculadas con probidad y transparencia. Entre sus principales tareas se cuentan: 1) aportar orientaciones a los órganos del Estado sobre el cumplimiento de las normas referidas a probidad y transparencia; 2) proponer la adopción de buenas prácticas que mejoren el acceso de los ciudadanos a la información que está en poder de los organismos públicos; 3) participar en el diseño y ejecución de leyes que forman parte de la Agenda de Probidad y Transparencia que impulsa el Gobierno. Además, se le asignan funciones de coordinación con otras instituciones para implementar y promover acciones dentro de su esfera de acción.

La Comisión fue creada el 31 de agosto de 2016, mediante Decreto N°16 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y es presidida por el Subsecretario General de la Presidencia. Su Secretario Ejecutivo es Rodrigo Mora Ortega, quien encabeza los procesos de diseño e implementación de las labores propias del organismo.

1 Al respecto, ver los Decretos Supremos N°14, N°15 y N°16, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

La Comisión de Probidad y Transparencia está compuesta por 12 personas y posee la siguiente estructura de funcionamiento:



El eje central de tareas de la Comisión se materializa a través de la Red de encargados de transparencia (RET), instancia creada en 2009, a partir de la implementación de la ley de transparencia. Ella reúne a los encargados para temas de acceso a la información pública de cada uno de los servicios de la Administración Central del Estado. Los miembros de la RET tienen como principal tarea coordinar el trabajo de cada servicio público con la Comisión, para cumplir la legislación sobre probidad administrativa y transparencia en la función pública oportunamente y con los estándares de calidad solicitados por el gobierno central.

LAS PRINCIPALES ACCIONES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL PERÍODO 2014-2017

a) IMPLEMENTACIÓN DE LEY DE LOBBY

Una de las primeras tareas asumidas por la Comisión fue la implementación de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Fue publicada el 8 de marzo de 2014, tras el fracaso de tres intentos legislativos². Se dispuso que la ley comenzara a regir, de manera diferida, después de la publicación de su reglamento, en relación a las autoridades y funcionarios ante quienes se representen intereses particulares.

Utilizando la experiencia de la implementación de la Ley N° 20.285, de Acceso a la Información Pública, de 2009, se consideró iniciar un proceso nacional de capacitación masiva, asistencia legal e informática y desarrollo de contenidos. Su implementación ha significado un cambio profundo en la manera de regular la relación de los funcionarios públicos con lobbistas y gestores de intereses.

Utilizando la experiencia de la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública de 2009, se inició un proceso nacional de capacitación masiva, asistencia informática, legal y desarrollo de contenidos. Algunos de los aspectos principales que establece la Ley de Lobby son los siguientes (ver más detalles y comparación con otras legislaciones en página 35):

- Es obligación de las autoridades y funcionarios correspondientes, publicar las reuniones y audiencias solicitadas por lobbistas y gestores de intereses³ a las autoridades y funcionarios públicos. Adicionalmente, estos últimos también están obligados a hacer públicos los viajes que realicen, donativos oficiales y protocolares, como aquellos propios de la costumbre, en manifestación de cortesía y buena educación, que reciban en el cumplimiento de sus funciones. Toda esta información debe constar en registros electrónicos de agenda pública, a los que puede acceder la ciudadanía.

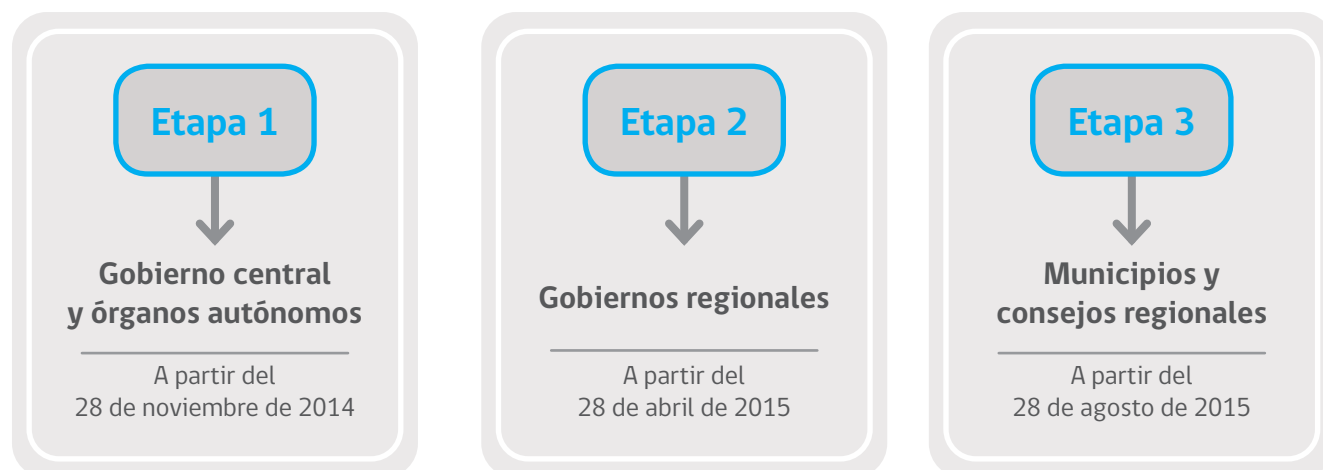
- Se establece detalladamente todas las autoridades y funcionarios públicos que deben cumplir con esta ley.

- Se establecen las sanciones aplicables a las autoridades y funcionarios públicos que no cumplan con esta legislación.

2 Aun cuando el boletín que dio origen a la ley es el N° 6189-06, del 5 de noviembre de 2008, la discusión se inició a partir del N° 3407-07, del 5 de noviembre de 2003.

3 Solo aquellas relacionadas con las materias establecidas por la ley en su artículo 5.

Esta Ley fue implementada en tres etapas, que permitieron incluir de forma progresiva a las distintas autoridades y funcionarios públicos a quienes se aplica la normativa.



Esta incorporación paulatina de las autoridades permitió evaluar los instrumentos diseñados y realizar correcciones necesarias a lo largo de su proceso de implementación. Las autoridades específicas que ingresaron en cada una de las tres etapas se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Etapas de entrada en vigencia a Ley de Lobby

Primera etapa 28/11/2014	Segunda etapa 28/04/2015	Tercera etapa 28/08/2015
Ministros/as	Jefes/as de servicio	Consejeros/as regionales
Subsecretarios/as	Directores/as Regionales de los servicios públicos	Alcaldes/as
Embajadores/as	Intendentes/as	Concejales/as
Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas	Gobernadores/as	Secretarios ejecutivos/as de los Consejos Regionales
General Director de Carabineros	Secretarios/as Regionales Ministeriales	Directores/as de obras municipales
Director General de la Policía de Investigaciones	Jefes/as de Gabinete, cualquiera sea su forma de contratación	Secretarios/as municipales
Jefe y Subjefe del Estado Mayor Conjunto		
Los consejeros del Consejo de Defensa del Estado, del Consejo		
Directivo del Sistema		
Electoral, del Consejo Para la Transparencia, del Consejo de Alta Dirección Pública, del Consejo de Televisión Nacional, del Consejo Nacional de Televisión, del Instituto Nacional de Derechos Humanos		
Los integrantes de los Paneles de Expertos creados en la Ley N°19.940 y en la Ley N°20.378 y del Panel Técnico creado por la Ley N°20.410, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones		

Para implementar debidamente esta legislación, en los tiempos previamente estipulados, fue necesario desarrollar las siguientes actividades:

- Etapa piloto: en ella trabajaron 14 servicios públicos con el sistema electrónico de registro de manera anticipada, antes de la vigencia plena de la ley.
- El desarrollo de Plataforma de Ley de Lobby: la unidad de Gobierno Digital creó una herramienta informática para estandarizar y centralizar los registros de agenda pública de los servicios, en cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley. La Plataforma permite que los funcionarios públicos puedan registrar las audiencias realizadas, los viajes efectuados por los sujetos pasivos y los donativos recibidos. Se envían estos datos al Consejo para la Transparencia, institución encargada de sistematizar la información. Adicionalmente, mediante el uso de la Plataforma, los lobbistas y gestores de intereses pueden solicitar audiencias e inscribirse en los registros de cada servicio, como sujetos activos de lobby;
- Desarrollo y puesta en marcha de la página web ayuda.leylobby.gob.cl: este sitio electrónico contiene información para usar adecuadamente la Plataforma Ley de Lobby, dirigida principalmente a funcionarios públicos.
- Material educativo: se desarrollaron manuales dirigidos a funcionarios públicos y población en general. Este material abordó aspectos legales e información que facilitó la difusión de la normativa a la ciudadanía. Asimismo, se desarrollaron tres módulos distintos de aprendizaje, impartidos a través del sitio Educa Transparencia (www.educatransparencia.cl), dependiente del Consejo para la Transparencia, impartidos para autoridades y funcionarios, personal técnico con funciones directamente relacionadas con las obligaciones que impone la Ley de Lobby, con acceso para la sociedad civil.
- Jornadas de inducción: el proceso de implementación de la Ley implicó un fuerte trabajo de capacitación e inducción, dirigido a autoridades y funcionarios públicos. El trabajo se enfocó en tres grupos: 1) Autoridades y Asesores; 2) Asistentes técnicos; y 3) Administradores institucionales de la Plataforma Ley Lobby. A lo largo de todo Chile, se realizaron 260 jornadas de inducción, con un total de 6.031 asistentes. Estas cifras se desagregan del siguiente modo:

Tabla 2. Cuadro resumen: Etapa 1
(Para servicios que entraba en vigencia el 28/11/2014)

Instituciones	Inducciones	Asistentes
Ministerios	23	135
FFAA y Orden	5	48
Paneles	3	15
Órganos autónomos	4	30
Embajadas	91	185
Total	126	413

Tabla 3. Cuadro resumen: Etapa 2
(Para servicios que entraba en vigencia el 28/04/2015)

Región	Inducciones	Asistentes
I de Tarapacá	3	214
II de Antofagasta	5	83
III de Atacama	3	187
IV de Coquimbo	3	154
V de Valparaíso	4	130
VI del Libertador	-	-
General Bernardo O'Higgins	3	250
VII del Maule	3	130
VIII del Bío Bío	3	212
IX de la Araucanía	3	187
X de los Lagos	3	217
XI Aisén del General	-	-
Carlos Ibáñez del Campo	3	114
XII de Magallanes y	-	-
Antártica Chilena	3	258
Metropolitana de Santiago	11	563
XIV de los Ríos	3	176
XV de Arica y Parinacota	3	226
Total	56	3101

Tabla 4. Cuadro resumen: Etapa 3
(Para servicios que entraba en vigencia el 28/08/2015)

Región	Inducciones	Asistentes
I de Tarapacá	1	49
II de Antofagasta	3	60
III de Atacama	1	63
IV de Coquimbo	2	90
V de Valparaíso	5	192
VI del Libertador	6	306
General Bernardo O'Higgins	-	-
VII del Maule	3	125
VIII del Bío Bío	10	339
IX de la Araucanía	5	258
X de los Lagos	5	115
XI Aisén del General	2	33
Carlos Ibáñez del Campo	-	-
XII de Magallanes y	1	33
Antártica Chilena	-	-
Metropolitana de Santiago	17	523
XIV de los Ríos	1	85
XV de Arica y Parinacota	1	27
Otras	15	219
Total	78	2517

El impacto de la implementación de la Ley de Lobby se puede constatar en los siguientes registros (las cifras incluyen el periodo comprendido desde la entrada en vigencia de la Ley hasta el 31 de julio de 2017):

Tabla 5. Estadísticas principales tras entrada en vigencia de Ley de Lobby

Item	Registro
Número de solicitudes de audiencias	188.122
Número informado de donativos a autoridades	18.841
Número informado de viajes de autoridades	192.100
Autoridades sujetas a la ley	940
Sujetos activos registrados	193.192

Fuente: Consejo Para la Transparencia, 2017.

LOS DESAFÍOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LEY DE LOBBY

En enero de 2014, luego de más de 10 años de tramitación y arduas discusiones, se aprobó la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que involucran intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. La normativa se enmarca en el conjunto de iniciativas que fortalecen y engrosan la política de probidad y transparencia, iniciada con la Comisión de Ética Pública impulsada por el gobierno del Presidente Eduardo Frei en el año 1994, que luego ha tenido un creciente desarrollo y fortalecimiento.

El contenido de esta norma se ordena bajo el principio de transparencia de la información. Se estableció un registro de agenda pública que da cuenta –en los respectivos sitios web de transparencia activa de los servicios públicos– de las audiencias, viajes y donativos recibidos por los “sujetos pasivos” afectos a la normativa. Ella considera, entre otros, a ministros/as de Estado, subsecretarios/as, jefes/as de servicios públicos, consejeros/as regionales, alcaldes/as y concejales. En la actualidad, más de cinco mil autoridades y funcionarios publican dichos datos en tiempo real.

La puesta en marcha de la Ley e implementación de los sistemas tecnológicos respectivos, ha generado aprendizajes y capacidades en los servicios públicos para su debido cumplimiento. Al respecto se puede destacar la obligatoriedad gradual, en tres etapas, que permitió realizar procesos de capacitación focalizados por nivel de gobierno. Así, en la comunicación de las nuevas exigencias, se incluyó un sistema centralizado de registros para todos los servicios públicos que emplean la misma plataforma, ahorrando cuantiosos recursos públicos, generando un alto estándar en materia de calidad de información y asegurando el acompañamiento constante de la agencia implementadora, con soporte técnico y asesoría legal, lo que permitió a los servicios contar con apoyo técnico para el correcto cumplimiento de las nuevas obligaciones.

De esta forma, a más de tres años de su puesta en marcha, es posible identificar diferentes impactos al interior de Administración del Estado y en la relación de los órganos públicos con la ciudadanía. Para los funcionarios, esta norma incorporó nuevas obligaciones que han derivado en la modificación de procesos administrativos, especialmente en lo relacionado con la gestión de solicitudes de audiencias. Finalmente, se han puesto a disposición de la ciudadanía, cientos de miles de audiencias, viajes y donativos de los sujetos pasivos obligados, fortaleciendo notoriamente el control social a todo nivel.

b) IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

La referida ley N° 20.880 profundizó los cambios ya implementados en el Instructivo Presidencial 2/2015, respecto a las exigencias de las declaraciones de intereses y patrimonio de los funcionarios públicos. Incorporó la obligación, para ciertas autoridades de mayor rango, de vender su participación en la propiedad de empresas que prestan servicios o bienes al Estado, o cuyas tarifas sean reguladas. Adicionalmente, se estableció, por primera vez en la legislación, que las autoridades, titulares de determinados valores, mayor a 25.000 UF, deban entregar su administración a un tercero calificado, durante su desempeño en el cargo público.

Como mejoras a la legislación anterior, puede destacarse que los sujetos obligados deben realizar su declaración en marzo de cada año, como también al momento de ingresar y al término de la función

pública. Por otra parte, se estableció mayor severidad en las sanciones por incumplimiento de la normativa, que van desde multas de 5 Unidades Tributarias Mensuales hasta la destitución del cargo.

La Contraloría General de la República es la institución encargada del funcionamiento de este nuevo sistema de declaraciones y de fiscalizar el cumplimiento de la ley N°20.880, con amplias facultades. El nuevo sistema de declaraciones de patrimonio y conflictos de intereses logró ser implementado con gran éxito. De acuerdo a la información entregada por la Contraloría General de la República, al 30 de junio de 2017 se habían entregado 101.526 declaraciones de patrimonio e intereses, correspondientes a 88.049 funcionarios públicos. Antes de la existencia de la Ley N° 20.880, aproximadamente 22 mil funcionarios públicos efectuaban este tipo de declaración, lo que implica que la cifra se cuadruplicó con la nueva legislación.

Tabla 6. Número de declaraciones de patrimonio e intereses e intereses de autoridades y funcionarios públicos. Marzo 2017

Área de trabajo	Nº de funcionarios	Nº de declaraciones
Consejos	157	216
Contraloría General	1.070	1.229
Empresas del Estado	902	1.015
Ministerios	8.486	9.721
Paneles de expertos	11	13
Sector Municipal y	-	-
Corporaciones Municipales	34.950	41.486
Servicios públicos	39.345	44.616
Universidades del Estado	3.128	3.230
Total	88.049	101.526

Fuente: Contraloría General de la República

Tanto la Contraloría General de la República (CGR) como SEGPRES realizaron acciones de capacitación a lo largo del país. CGR, a partir de septiembre de 2016, desarrolló capacitaciones en el uso de su plataforma a los administradores del sistema. Por su parte, SEGPRES convocó a autoridades y funcionarios para explicar los alcances de la Ley y su proceso de implementación.

En este contexto, se realizó un despliegue, en conjunto con la Dirección Nacional del Servicio Civil y la Dirección de Organizaciones Sociales, para difundir esta ley, en el marco de la Agenda de Probidad y Transparencia, la que contó con presencia de autoridades regionales, académicos y sociedad civil, entre los meses de julio y septiembre de 2016, con los resultados que siguen:

Tabla 7. Resultados entre julio y septiembre de 2016.

Región	Autoridades Regionales	Municipios	Autoridades Regionales	Municipios
I de Tarapacá	154	33	-	187
II de Antofagasta	65	32	-	97
III de Atacama	32	44	216	216
IV de Coquimbo	96	96	-	192
V de Valparaíso	0	167	-	167
VI del Libertador	-	-	-	-
General Bernardo O'Higgins	60	118	-	178
VII del Maule	55	74	-	129
VIII del Bío Bío	81	176	-	257
IX de la Araucanía	50	91	-	218
X de los Lagos	86	129	77	326
XI Aisén del General	-	-	-	-
Carlos Ibáñez del Campo	38	30	111	68
XII de Magallanes y	-	-	-	-
Antártica Chilena	69	28	-	97
Metropolitana de Santiago	145	66	-	211
XIV de los Ríos	77	68	-	145
XV de Arica y Parinacota	144	19	-	163
Total	1.152	1.171	328	2.651

Desde el punto de vista normativo, se dictaron las siguientes instrucciones de manera centralizada:

- i. Comunica la entrada en vigencia de la ley, ORD. N° 1381, de 09 de agosto de 2016, del Ministro Secretario General de la Presidencia.
- ii. Solicita generar nuevo enlace en web de transparencia activa "DPI", ORD. N° 1899, de 22 de noviembre de 2016, del Ministro Secretario General de la Presidencia.
- iii. Alerta a todos los servicios recordando obligación de declarar en plazo legal (marzo), ORD. N° 096, de 17 de enero de 2017, del Subsecretario General de la Presidencia.
- iv. Recuerda rol de Jefes de Servicio y plazos de cumplimiento para ingreso de declaraciones, ORD. N° 356, de 16 de marzo de 2017, del Subsecretario General de la Presidencia.
- v. Solicita tomar medidas a Jefes de Servicio para declarantes fuera del plazo de marzo, ORD. N° 483, de 07 de abril de 2017, del Secretario Ejecutivo Comisión de Probidad y Transparencia.

ETAPA DE MONITOREO

Este proceso consideraba dos objetivos fundamentales, dadas las restricciones de implementación de la política pública: (a) maximizar la tasa de cumplimiento de las declaraciones en el proceso masivo de declaraciones de marzo y (b) que el 100% de las máximas autoridades del Poder Ejecutivo declararan a tiempo. Para esto, se generaron los siguientes esfuerzos en el seno de la Comisión de Probidad y Transparencia:

– Semana 0 (27/02 al 05/03): construcción de un listado de administradores de la plataforma. Se tomó contacto vía correo electrónico con los administradores de la plataforma DIP de Administración Central del Estado, registrando sus teléfonos. Se contactó la totalidad de servicios públicos (185).

– Semana 1 (06/03 al 12/03): construcción de universo total.

Se llamó a administradores de la plataforma DIP para elaborar una base de datos con el número total de declarantes por servicio público. Junto a ello, se verificó la recepción de un instructivo digital enviado por SEGPRES. Se logró contactar a 111 servicios públicos de un total de 185 a monitorear.

– Semana 2 (13/03 al 19/03): verificación de avance.

Llamado a administradores de la plataforma DIP para identificar el número de declaraciones realizadas por cada servicio público. De esta forma se determina el porcentaje de cumplimiento individual y general. Se logró contactar a 119 servicios públicos de un total de 185 a monitorear.

– Semana 3 (20/03 al 26/03): análisis de datos y monitoreo focalizado.

Se realizó un análisis de los datos recogidos durante las semanas anteriores para focalizar los llamados. Se confeccionaron informes acerca del proceso. Se realizaron llamadas focalizadas en aquellos servicios con problemas con la plataforma y bajo conocimiento del proceso.

– Semana 4 (27/03 al 02/04): monitoreo a instituciones críticas y autoridades críticas.

El día viernes 24 de marzo, la Contraloría General de la República despachó a la Comisión de Probidad y Transparencia el primer reporte acerca del nivel de cumplimiento de los servicios públicos. Se analizaron los datos y se construyó el primer informe de avance. Se confeccionó un listado de instituciones críticas y se verificó la información de declaraciones realizadas por autoridades. Se efectuaron llamados diarios para verificar el avance en la realización de las declaraciones por parte de las autoridades.

– Semana 5 (03/04 en adelante): considera un oficio del Secretario Ejecutivo a todas las instituciones con bajo porcentaje de cumplimiento, alertando la situación y ofreciendo asistencia técnica presencial para revertir el resultado.

Según los datos reportados por Contraloría, y en concordancia con los reportes entregados por esta oficina, en las fechas 24/4, 31/4 y 7/4, tenemos que:

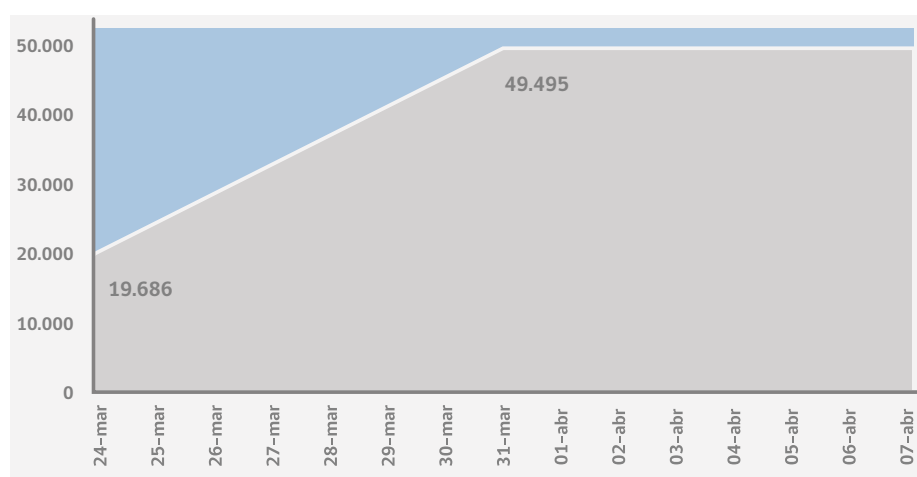
a) La totalidad de Ministros/as, Subsecretarios/as, Intendentes/as y gobernadores/as realizaron su declaración.

b) Al viernes 7 de abril existía un 95,41% de declaraciones realizadas en las instituciones de la Administración Central del Estado reportadas por Contraloría General de la República.

c) De las instituciones de la Administración Central del Estado reportadas por Contraloría General de la República, existen 23 servicios públicos con menos de 90% de cumplimiento, respecto de los cuales se comenzó un plan especial de impacto por orden de la jefatura (ver anexo, tabla 1).

d) La mayor cantidad de declaraciones se generó durante la semana del 24 de marzo en adelante, coincidiendo con las acciones de monitoreo y difusión de la obligación de declarar por parte de SE-GPRES, como así del oficio recordatorio del Subsecretario General de la Presidencia.

Gráfico 1. Evolución de declaraciones de intereses y patrimonios



LEY DE PROBIDAD: UN AUMENTO EN LOS ESTÁNDARES DE TRANSPARENCIA EN EL ESTADO

En enero de 2016 se publicó la Ley N° 20.880 sobre Probidad Pública. Esta norma, generada a partir de las propuestas de la Agenda de Probidad y Transparencia de la Presidenta Bachelet, busca elevar los estándares vigentes de integridad a partir de nuevas obligaciones para las autoridades y funcionarios públicos. Entre ellas, declarar patrimonio e intereses de manera anual y electrónicamente, también el deber que asiste a ciertas autoridades de alto patrimonio a delegar la administración de sus valores a un tercero y/o enajenar activos que generen conflictos de intereses, así como el fideicomiso ciego exigido para altas autoridades respecto de ciertos bienes.

La Comisión de Probidad y Transparencia se desplegó por el país, entre los meses de enero y julio de 2016, preparando a funcionarios públicos encargados de transparencia y auditoría de las distintas reparticiones de la Administración Central. En las capacitaciones se dieron a conocer los aspectos más relevantes de la ley y sus principios orientadores. Ese ejercicio cubrió todas las regiones del país, realizándose más de una vez en algunos territorios, logrando un alcance total de servicios capacitados. Además, se habilitaron plataformas telefónicas y de correo electrónico para responder consultas y entregar soporte. En suma, se repitió el modelo exitoso de implementación ya utilizado por este Ministerio en relación a otras normas vinculadas a la transparencia.

Un desafío adicional asumido fue la divulgación e implementación del cambio del sistema electrónico de gestión y publicación de declaraciones de patrimonio e intereses, a partir del cual se ejerce la fiscalización de la Contraloría General de la República. Para todo lo anterior, ha sido relevante la coordinación regular entre el Ministerio –a través de la Comisión de Probidad y Transparencia–, la Contraloría y el Consejo para la Transparencia. Con el objeto de maximizar el cumplimiento del deber por parte de las autoridades y los funcionarios, el Ministerio generó el seguimiento paralelo al ingreso formal de las declaraciones de las autoridades y jefes de servicio de la Administración Central.

Trabajando con las bases de datos enviadas desde Contraloría, se logró un cumplimiento de 100% en las autoridades y jefes de servicio y de un 95,4% a nivel general. Estos resultados generan interesantes conclusiones de política pública, referidas a la gradualidad de los procesos y la relevancia de contar con un centro de gobierno que monitoree y resuelva dudas de manera regular. Válido, en especial, para servicios públicos que manifiestan algún retraso ante estas nuevas exigencias.

COORDINACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA ALIANZA PARA EL GOBIERNO ABIERTO EN CHILE

La Alianza para el Gobierno Abierto, es una organización multilateral formada por setenta países, donde, a través de la presentación de planes de acción bianuales, los integrantes se comprometen voluntariamente a cumplir ciertos compromisos en materias como transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y adopción de nuevas tecnologías que faciliten el logro de los objetivos recién enumerados. Esta planificación se desarrolla en consenso con la sociedad civil organizada de cada uno de los países. A partir de 2015, y por una amplia votación, Chile fue elegido como parte del Comité Directivo de la Alianza para el Gobierno Abierto, influyendo en la definición de nuevos estándares para los Estados miembros.

Durante el periodo 2014–2017, el Gobierno de Chile ha generado dos planes de acción en el marco de su participación en la Alianza para el Gobierno Abierto. El plan de acción de Chile para el periodo 2014–2016 contó con 12 compromisos, cuyo grado de cumplimiento se puede observar en la Tabla 8.

Tabla 8. Estado avance Plan de Acción 2014–2016

Compromiso	Entidad responsable	Impacto potencial	Nivel de cumplimiento
1. Implementación Modelo de Gestión de Transparencia Municipal	Consejo Para la Transparencia	Transformador	Completo
2. Estrategia de Datos Abiertos y Reutilización	Consejo Para la Transparencia /Segpres (Modernización)	Moderado	Completo
3. Concurso Nacional de Datos Abiertos	Consejo Para la Transparencia	Menor	Completo
4. Portal de Transparencia	Consejo Para la Transparencia	Moderado	Completo
5. Modelo de Gestión Documental y Archivos	Consejo Para la Transparencia	Moderado	Completo
6. Proceso de seguimiento de compromisos presidenciales	Segpres (DCI)	Moderado	Completo
7. Fortalecimiento mecanismos de participación ciudadana	Ministerio Secretaría General de Gobierno Segpres	Moderado	Completo
8. Mejoramiento de trámites y servicios “Chile sin papeleo”	(Modernización)	Menor	Completo
9. Constitución del Consejo Nacional de Participación Ciudadana	Ministerio Secretaría General de Gobierno	Moderado	Sustancial
10. Portal de Atención Ciudadana en Salud	Ministerio de Salud	Moderado	Sustancial
11. Implementación y Monitoreo de la Ley del Lobby	Segpres (CDCyT)	Transformador	Completo
12. Fortalecimiento de la democracia ambiental	Ministerio del Medio Ambiente	Transformador	Completo

Posteriormente, se definió el plan de acción 2016–2018, el que fue fruto del trabajo conjunto de las autoridades de Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil, que participan en la Mesa de Trabajo permanente de la Alianza para el Gobierno Abierto en Chile. El plan de acción 2016–2018 contempla 19 compromisos a cargo de distintas reparticiones públicas.

Para llegar a esos 19 compromisos, en primer lugar se levantaron propuestas en distintos ministerios y servicios de la Administración Pública. Las organizaciones de la sociedad civil establecieron sus prioridades a través de una consulta online. Luego, se desarrollaron cuatro mesas de trabajo conjuntas entre las autoridades de Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil.

Esas mesas de trabajo abordaron los siguientes temas: 1) Neo-extractivismo, recursos naturales y medio ambiente; 2) Políticas de protección social y políticas educacionales; 3) Modernización del Estado; y 4) Transparencia e integridad en la función pública.

Finalmente, un borrador del plan de acción final fue publicado para realizar una consulta abierta online. Las sugerencias recibidas se trataron en reuniones posteriores entre los encargados del Gobierno y los representantes de la sociedad civil, concluyendo en una versión final de 19 compromisos ya mencionados.

Tabla 9. Compromisos OGP Plan 2016–2018

Nº	Nombre del compromiso
1	Sector Energético Ciudadano: transparente, accesible y participativo
2	Fortalecimiento de la democracia ambiental
3	Visualización georreferenciada de las solicitudes de derechos de aprovechamiento de aguas y de las denuncias relacionadas a las infracciones al Código de Aguas
4	Sitio web de transparencia, sobre las operaciones e impactos de Codelco
5	Política de Plan de Formación Ciudadana en los establecimientos educacionales del país
6	Recursos Educativos Abiertos para Plan de Formación Ciudadana
7	Modelo de trabajo y recursos de Lenguaje Claro en la Administración Pública
8	Definición e implementación de Política de Datos Abiertos de Gobierno
9	Datos Abiertos y Compras Públicas
10	Implementación de Observatorios de Instrumentos de Planificación Territorial y Mercado del Suelo Urbano
11	Diseño e implementación plataforma DOM en línea
12	Más acceso a la información territorial de Chile
13	Modernización y transparencia de los sistemas de contratación y control de gestión de Obras Públicas
14	Disponibilidad de información económico-tributaria en la página web
15	Modelo de Gobierno Abierto a nivel de gobierno local
16	Fortalecimiento de la participación, transparencia y descentralización de las negociaciones comerciales conducidas por DIRECON, mediante la construcción de redes con grupos de interés a nivel nacional e implementación de plataforma digital interactiva.
17	Modelo de Gestión de Transparencia Municipal 2.0
18	Sistema de Integridad en las Instituciones Públicas
19	Institucionalización de la Alianza para el Gobierno Abierto en Chile mediante creación de la Secretaría Ejecutiva de Gobierno Abierto para el diseño, implementación y monitoreo de planes de acción

GOBIERNO ABIERTO: TRABAJO CONJUNTO CON LA SOCIEDAD CIVIL

Cuando en el año 2014 se reactivó la mesa de trabajo de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP), con el fin de elaborar un nuevo plan de acción. Según las recomendaciones del Comité Ejecutivo de OGP, se entendió el importante desafío planteado. Una vez conformada una secretaría técnica, cuya representación nacional e internacional quedó bajo responsabilidad de la Comisión de Probidad y Transparencia, se dio inicio al trabajo.

La revisión del Plan de Acción del período anterior, entregó luces para mejorar la experiencia y elaborar el nuevo, realizando un trabajo serio, sustentable y con mirada país. No se trató solo de una lista para cumplir en lo formal. Se internalizó la idea que a través de estos planes se abría una ventana importante para la incorporación de criterios de participación, transparencia e innovación en los distintos servicios públicos. Así, se aportaba a la eficacia de gestión del gobierno de la Presidenta Bachelet, especialmente en materias relacionadas con participación y confianza en las instituciones.

Un trabajo de estas características requería diversidad de visiones, integrar distintas experiencias desde el Estado y la Sociedad Civil, establecer diálogos constructivos con foco en el desarrollo de metas para el Plan de Chile. Se logró constituir mesas temáticas, con actores gubernamentales, de la sociedad civil y universidades, para la co-construcción del nuevo Plan que Chile iba a presentar al resto de los países de OGP.

El espíritu de OGP exigía considerar los puntos de vista de actores públicos y privados, así como de la sociedad civil, buscando acuerdos que condicionan metas en cada sector. Resultado de todo ese trabajo es que el actual Plan de Acción de Chile en OGP, suma 19 compromisos, distribuidos en cuatro ámbitos: 1. Recursos naturales y medio ambiente; 2. Políticas sociales y educacionales; 3. Modernización del Estado; 4. Transparencia y probidad. De acuerdo a lo reportado por las propias instituciones responsables de los compromisos, a septiembre de 2017, diecisiete de los diecinueve (89,47%) tenía un grado de avance sustantivo. El resultado es alentador y vislumbra un buen futuro de cara al cierre del período de este Plan en el año 2018.

Con la idea de formalizar a nivel local una instancia de trabajo regular en materia de OGP, que realizara seguimiento a los planes, se creó la Mesa de Gobierno Abierto, mediante Resolución Exenta N° 852 del 31 de julio de 2017. En este espacio se integran además de la Secretaría General de la Presidencia, un representante de las organizaciones de la sociedad civil, otro en calidad de académico(a), y un representante de un organismo internacional con representación en Chile.

La Mesa asume el desafío de continuar desarrollando planes de alto nivel, que cumplan tanto con los estándares que exige OGP, como con nuestros propios criterios, conversados y consensuados en esta mesa. Ellos reflejan un trabajo colaborativo entre todas y todos, privilegiando metas que aporten al desarrollo y fortalecimiento de nuestra democracia, las instituciones y su relación con la ciudadanía.

FORTALECIMIENTO DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

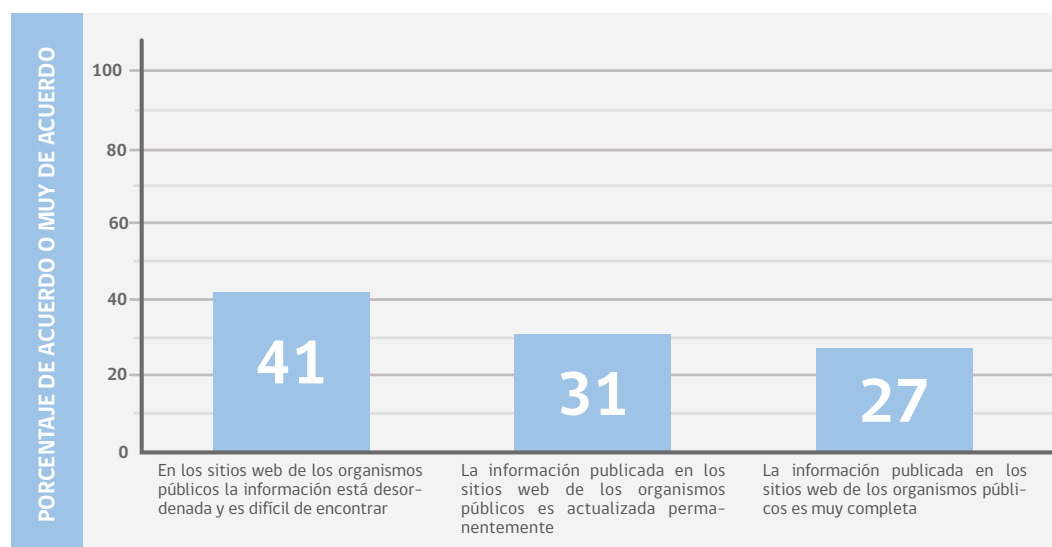
Uno de los núcleos permanentes del trabajo desarrollado es sostener el nivel de calidad en la implementación de la ley de transparencia, implementada en esta Comisión en el año 2008. En este sentido, se ha mantenido una estrecha coordinación con el Consejo para la Transparencia a fin de innovar en la organización de la información pública y mejorar la experiencia del usuario.

Entre los esfuerzos emprendidos se puede destacar el mejoramiento de la plataforma web en que los organismos públicos entregan mensualmente la información de los órganos de la Administración Central del Estado, conocida como transparencia activa. Entre las materias que esta legislación exige hacer públicas, están las remuneraciones de los funcionarios, los contratos suscritos y la estructura de esa planta de funcionarios, entre otras⁴.

Luego de aplicar diferentes evaluaciones, se concluyó que el actual formato de publicación de la información en los sitios web institucionales resulta complejo de utilizar para los ciudadanos. Adicionalmente, los estudios mostraron la importancia de contar con un portal, que reúna toda la información que se debe publicar por transparencia activa, permitiendo hacer búsquedas inteligentes, lo que hasta ahora no se ha conseguido.

Entre los documentos utilizados para aplicar estos cambios en la entrega de la información de los servicios públicos, se encuentra el “Estudio de Evaluación de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información”, en que 791 solicitantes de información evaluaron, entre otros temas, la facilidad para encontrar la información en los sitios web institucionales. Esta investigación, realizada en 2014, mostró que 41% de los encuestados consideraba que la información en los portales aparecía desordenada y era difícil de encontrar. Sólo un 27% evaluaba la información disponible como “completa” (ver Gráfico).

Gráfico. ¿En qué medida se encuentra UD. de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes afirmaciones? (n=791)



Fuente: Estudio de Evaluación de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información, 2014.

4 En esta materia puede consultarse el artículo 7 de la Ley N°20.285 como el artículo 52 de su Reglamento.

Frente al citado diagnóstico, se adoptaron medidas específicas:

- a)** Modificar el reglamento de la Ley Nº20.285 para crear un Comité en que participarán el Consejo para la Transparencia y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia. La labor concreta de esta instancia será definir, implementar y coordinar la gestión del mejorado nuevo Portal de Transparencia del Estado en el ámbito de la transparencia activa de los organismos de la Administración.
- b)** Las modificaciones señaladas se encuentran en el trámite de Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República. En tanto, el desarrollo e implementación de mejoras al Portal para la Transparencia y el traspaso de información de los servicios públicos deben culminar durante el segundo semestre de 2017.

En ese mismo sentido apuntan las siguientes medidas:

- 1)** Crear un motor de búsqueda, perfeccionando el sitio web que el Ministerio ha puesto a disposición de la ciudadanía, sobre la información de transparencia activa publicada por los servicios públicos de la Administración Central del Estado. El objetivo de esta mejora es facilitar su búsqueda, permitiendo una navegación más amigable.
- 2)** Centralización de la información de transparencia activa de los servicios de la Administración Central del Estado en el Portal para la Transparencia, dependiente del Consejo para la Transparencia. La implementación de un Portal compartido y centralizado mostró ser muy exitosa en el caso de la Plataforma de la Ley de Lobby, por lo que se busca replicar esa experiencia con la información que deben publicar los servicios en el ámbito de la transparencia activa.

II.- UNIDAD DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

La Unidad de Modernización y Gobierno Digital tiene como función coordinar, orientar y apoyar a los distintos ministerios e instituciones del Estado, en su relación con los ciudadanos, a través del uso estratégico de Tecnologías de la Información (TIC).

Entre los objetivos de la Unidad de Modernización y Gestión Digital está incrementar la satisfacción de los ciudadanos respecto a la interacción que tienen con el sector público y contribuir a contar con un Estado más confiable, inclusivo, participativo y abierto, que se relacione de forma más eficiente y proactiva con la sociedad. Para lograr ambos objetivos es fundamental el uso estratégico de las TIC.

En este sentido, la Unidad de Modernización y Gestión Digital debe cumplir un rol de coordinación del trabajo conjunto de distintas instituciones públicas y, simultáneamente, liderar proyectos desde la propia Unidad, que tienen impacto en las políticas de Gobierno Digital. La Unidad de Modernización y Gestión Digital está conformada por 45 integrantes y su director es Juan Cristóbal Palma.

Hay tres roles fundamentales que la Unidad de Modernización y Gobierno Digital se propone cumplir: 1) Promover la modernización digital del Estado, a través de la simplificación y propia digitalización de trámites y servicios con el objetivo de facilitar su aplicación; 2) Coordinar políticas y normativas

para el uso estandarizado de las distintas plataformas tecnológicas del Estado; y 3) Coordinar la Agenda Digital 2020, a través de la Secretaría General de la Presidencia.

Para cumplir con estos roles, la Unidad de Modernización y Gestión Pública ordena su trabajo en cuatro ejes estratégicos:

- Implementación de herramientas y TIC habilitantes
- Mayor coordinación entre las unidades del Estado
- Simplificación y Digitalización de Trámites
- Estándares y Normativas de Gobierno Digital

a) Agenda 2020

La Agenda Digital 2020 es una hoja de ruta para el desarrollo de la política digital del Gobierno con miras al año 2020. Con esta agenda se busca avanzar en el desarrollo digital de Chile y establecer políticas de seguimiento y mediciones de los avances comprometidos.

La Agenda Digital 2020 fue desarrollada por representantes del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y, también, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Se establecieron 63 medidas concretas agrupadas en cinco ejes estratégicos: 1) Derechos para el desarrollo digital; 2) Conectividad Digital; 3) Gobierno Digital; 4) Economía Digital; y 5) Competencias Digitales.

Hasta el momento, se han completado seis de las 63 medidas comprometidas, las 57 restantes se encuentran en desarrollo. Los niveles de avance en cada uno de los ejes son los siguientes: Derechos (56%), Conectividad (77%), Gobierno (69%), Economía (65%) y Competencias (53%).

5) Competencias Digitales

Hasta el momento, se han completado seis de las 63 medidas comprometidas, las 57 restantes se encuentran en desarrollo. Los niveles de avance en cada uno de los ejes son los siguientes: Derechos (56%), Conectividad (77%), Gobierno (69%), Economía (65%) y Competencias (53%).

b) Atención online a los ciudadanos

Una línea de acción relevante de la Unidad de Modernización y Gestión Digital es el desarrollo de soluciones tecnológicas, que faciliten que los ciudadanos se relacionen de forma más efectiva con las instituciones públicas. En este sentido, durante los últimos cuatro años se ha puesto énfasis en el fortalecimiento de Chile Atiende, una plataforma que conecta a los ciudadanos con distintos servicios del Estado y posibilita hacer en línea trámites, que tradicionalmente se habían realizado de manera presencial.

El énfasis puesto en el fortalecimiento de Chile Atiende ha permitido que actualmente se pueda obtener, en la plataforma, información sobre más de 2.200 servicios y beneficios entregados por 150 instituciones públicas. Adicionalmente, durante julio de 2017 la cantidad de activaciones de Clave

Única (el sistema de identificación utilizado para hacer trámites en línea) superó los 2,5 millones y se espera que hacia el final de este año la cifra se aproxime a los 3 millones.

Buscando facilitar la búsqueda de información de los usuarios, la Unidad de Modernización y Gestión Digital ha aumentado el empleo de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PISEE), permitiendo que los servicios públicos compartan la información de que disponen, evitando así que los ciudadanos deban recorrer diversas instituciones, en la búsqueda de antecedentes para realizar sus trámites. En la actualidad existen 129 servicios integrados en la plataforma (frente a los 26 de 2010) y se pueden resolver 383 trámites (frente a los 26 realizables en 2010).

c) Municipios digitales

Los esfuerzos para fortalecer el Gobierno Digital también están orientados a los municipios, a través de un programa de transferencia tecnológica y de competencias a estos organismos. El objetivo es digitalizar los trámites que realizan los gobiernos municipales, para que posteriormente puedan ser integrados a la plataforma Chile Atiende.

Al cierre de 2016, había 80 municipios participando en el programa de transferencias tecnológicas de la Unidad de Modernización y Gestión Digital (en 2014 lo hacían sólo 16) y era posible resolver 150 trámites de forma digital (en 2014 sólo se podían realizar 13).

d) Cambios institucionales

Junto al desarrollo de políticas y programas de digitalización en la gestión pública, la Unidad de Modernización y Gestión Digital está avanzando en la creación de una nueva institucionalidad, responsable de coordinar el uso estratégico de las tecnologías en el Estado. Con la asesoría de la OCDE se trabaja la creación de una División de Gestión Digital, que dependerá del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, contando con facultades legales y potestades reforzadas para cumplir sus funciones.

III.- COMISIÓN DEFENSORA CIUDADANA

La Comisión Asesora Ministerial para la Promoción y Respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración del Estado (ex Comisión Defensora Ciudadana) tiene como principales tareas: 1) observar y estudiar la relación de los servicios públicos dependientes de gobierno con sus usuarios; 2) promover y diseñar políticas públicas que eleven los estándares con que el Estado atiende a sus ciudadanos.

La Comisión Defensora Ciudadana fue creada en 2016 y es presidida por el Subsecretario General de la Presidencia. Su secretario ejecutivo es Roberto Amaro Castillo.

La Comisión Defensora Ciudadana cuenta con 13 funcionarios y recibe las recomendaciones de un Consejo Consultivo, compuesto por el Superintendente de Seguridad Social, los directores nacionales de: Servicio Civil, Instituto de Previsión Social, Servicio Nacional del Consumidor, Servicio Nacional de la Discapacidad y el Jefe de la Unidad de Gobierno Digital del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Una de las responsabilidades de la Comisión Defensora Ciudadana es coordinar el trabajo de las Oficinas de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Administración Central del Estado. En este trabajo de coordinación se busca elevar los estándares de calidad en la atención y mejorar así la satisfacción de los usuarios en su relación con el Estado.

a) Redes regionales:

Durante el periodo 2014-2017, la Comisión Defensora Ciudadana ha puesto un fuerte énfasis en la creación de redes regionales. Hasta el momento ya se han constituido seis redes regionales, en que los funcionarios cuentan con un catastro de los servicios y la descripción del ámbito de su competencia. Esta información les permite orientar a los usuarios y detectar problemas que no necesariamente constituyen la razón inmediata para recurrir el Estado, pero muchas veces identifican el problema de fondo que es necesario resolver.

b) Atención al usuario

Uno de los objetivos centrales de la Comisión Defensora Ciudadana es elevar los estándares de atención a los usuarios. Para avanzar en el cumplimiento de este objetivo, se realizó un cambio sustantivo en las bases de procedimientos administrativos, generando nuevos derechos y deberes para los funcionarios y los ciudadanos.

Adicionalmente, la Comisión Defensora Ciudadana desarrolló un trabajo conjunto con el Servicio Civil, para integrar el componente de satisfacción ciudadana, como un indicador clave en la evaluación de los servicios públicos y las personas que se encuentran a cargo de ellos. Gracias a este trabajo, se incorporaron en los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) nuevas metas, vinculadas a la atención de los usuarios en algunos servicios públicos considerados sensibles.

c) Uso de lenguaje claro

En su política para lograr una mejor atención a los usuarios, la Comisión Defensora Ciudadana ha capacitado a los servicios públicos en el uso de un lenguaje claro, no excesivamente técnico, que permita a los usuarios comprender con claridad las respuestas que entregan los organismos públicos, sin que esto signifique perder su carácter normativo.

Como parte del trabajo implementado para capacitar a los funcionarios en el uso de un lenguaje claro en su relación con los usuarios, se han realizado seis jornadas de capacitación en regiones.

De forma complementaria a los tres ámbitos de trabajo ya mencionados (redes regionales, atención al usuario y uso de lenguaje claro), otras acciones de la Comisión Defensora Ciudadana han sido la instalación de la mesa de encargados ministeriales de atención a personas, la actualización del manual de mejoramiento en atención ciudadana y la elaboración de un modelo integral de atención inclusiva. Junto con proponer políticas que mejoren los estándares de atención a los usuarios en los servicios públicos, la Comisión Defensora Ciudadana también tiene el deber de ordenar y sistematizar la información sobre los requerimientos que reciben esos servicios. Estos requerimientos son clasificados en tres categorías distintas: consultas, reclamos, solicitudes y sugerencias. De acuerdo a las estadísticas de la Comisión durante el primer trimestre de 2017 ingresaron 1.268 requerimientos, cifra inferior a

los 1.973 de 2016 y a las 1.518 de 2015. De los 1.268 recibidos, el 44,1% correspondió a reclamos y el 55,9% restante, a consultas.

Respecto a las vías de ingreso de los requerimientos, 84,5% de ellos se realizaron a través de un sitio web, 9,5% de forma presencial, 4,8% por vía telefónica y 1,2% a través de modalidades distintas.

El periodo 2014-2017 en cifras⁵

269.044 solicitudes de información pública se realizaron entre enero de 2014 y julio de 2017

88.049 funcionarios han entregado su declaración de patrimonio e intereses desde la entrada en vigencia de la Ley sobre Probidad en la Función Pública en 2016

Desde la entrada en vigencia de la Ley de Lobby en 2014:

- Se han informado **188.192 solicitudes de audiencias** con autoridades
- Se han informado **192.100 viajes de autoridades** y la entrega de **18.841 donativos**
- Se han realizado **193.191 registros de lobistas y gestores de intereses** (incluyendo a instituciones y personas naturales)

150 servicios públicos forman parte de la plataforma Chile Atiende

En Chile Atiende se puede obtener información de cerca de **2.200 servicios y beneficios** entregados por el Estado

2,5 millones de personas han activado su Clave Única, el sistema de identificación que permite hacer trámites en línea en organismos públicos.

5 Cifras hasta el 31 de julio de 2017.

REFERENCIAS:

Access Info Europe, Open Knowledge, Sunlight Foundation and Transparency International (2015). **Estándares internacionales para la regulación del lobby.**

Recuperado de http://lobbyingtransparency.net/International_Standards_for_Lobbying_Regulation_ES.pdf

Aninat, C. y del Solar, F. (2009). Políticas de probidad y transparencia para el Estado de Chile. En Porras, J. y de la Fuente, G. (Eds.), **Calidad de la democracia, transparencia e instituciones públicas**. Santiago: Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Centre for Law and Democracy (2017). **Global Right to Information Rating.**

Recuperado de <http://www.rti-rating.org/country-data/>

Chile Transparente (2009). **Normativas sobre Conflicto de Intereses y Legislación sobre Fideicomiso Ciego.**

Recuperado de http://www.chiletransparente.cl/wp-content/files_mf/1347631488DT9_Conflicto_intereses_fideicomiso_ciego.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2017). **América Latina y el Caribe: Países que cuentan con Ley de Acceso a la Información Pública y año de promulgación.**

Recuperado de <http://observatoriop10.cepal.org/es/recursos/america-latina-caribe-paises-que-cuentan-ley-acceso-la-informacion-publica-ano>

Córdova, D. (2017). *Análisis comparado de la regulación del lobby en Iberoamérica: de la transparencia de los intereses en las decisiones públicas*. Universidad Complutense de Madrid, Madrid.

García, G. y Contreras, P. (2009). Derecho de acceso a la información en Chile: nueva regulación e implicancias para el sector de la defensa nacional. **Estudios constitucionales**, 7(1), 137-175.

http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002009000100005&lng=es&nrm=iso . ISSN 0718-5200. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002009000100005>

Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública. Biblioteca del Congreso Nacional, publicada el 20 de agosto de 2008.

Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios. Biblioteca del Congreso Nacional, publicada el 8 de marzo de 2014.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia (2014). Estudio de Evaluación de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información.

Open Knowledge Foundation (2016). Global Open data Index.

Recuperado de <https://index.okfn.org/place/>

Organización de Estados Americanos (2008). **Acceso a la información pública: fortalecimiento de la democracia**. AG/RES. 2418 (XXXVIII–O/08)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2008). **Recommendation of the Council for Enhanced Access and more Effective Use of Public Sector Information**.

Recuperado de <http://www.oecd.org/internet/ieconomy/40826024.pdf>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2013). **Principles for Transparency and Integrity in Lobbying**.

Recuperado de <http://www.oecd.org/gov/ethics/oecdprinciplesfortransparencyandintegrityinlobbying.htm>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2014). **Lobbyists, Governments and Public Trust, Volume 3: Implementing the OECD Principles for Transparency and Integrity in Lobbying**. OECD Publishing.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2015). *Gobierno abierto en América Latina, Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública*. OCDE Publishing.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2015). **Government at a Glance**.

Recuperado de <http://www.oecd.org/gov/govataglance.htm>

Orme, B. (2017). **Acceso a la Información: Lecciones de la América Latina**. Unesco.

Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002498/249837S.pdf>

Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo PNUD (sin fecha). **Mecanismos de control de los conflictos de intereses (dedicación exclusiva)**.

Recuperado de http://www.cl.undp.org/content/dam/chile/docs/gobernabilidad/undp_cl_gobernabilidad_minuta_ComisionConstitucion_06julio.pdf

Scrollini, F (2010). *Evaluación de la Transparencia*. **Estado del Arte de Indicadores**. Santiago: Consejo Para la Transparencia.

Recuperado de http://anterior.cdc.gob.cl/wp-content/uploads/2015/03/estado_del_arte_transparencia.pdf

Tironi, E. y Cavallo, A. (2007). *Comunicación Estratégica*. Vivir en un mundo de señales. Santiago: Taurus.

Viera Gallo, J. (2014). Implementación de la Ley N°20.285: una labor de equipo. En Cheyre, J. y Cobo, N. (Eds.), **Transparencia en Chile: logros y desafíos a cinco años de vigencia de la ley**. Santiago: Orjikh Editores Limitada.